

2023-00100-00

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 02 de mayo de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 451

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de mayo del año dos

mil veintitrés (2023).

Nos corresponde el conocimiento de la anterior causa mortuoria de la causante MELBA RUÍZ CIFUENTES, promovido a través de apoderado judicial por la señora DACIER RUÍZ CIFUENTES.

Donde se observa que conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía se determina así: “En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral”, y según el paz y salvo del impuesto predial unificado y valorización, el bien relicto tiene un avalúo de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 82.886.000); cuantía que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por lo tanto, se remitirá este trámite por intermedio de la oficina Judicial para su reparto a los Juzgados Civiles Municipales locales, de conformidad con al artículo 25 del Código General del Proceso

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1°). DECLARAR que este despacho no es competente para conocer de este trámite de liquidación de la causa mortuoria de la causante MELBA RUÍZ CIFUENTES, promovido a través de apoderado judicial por la señora DACIER RUÍZ CIFUENTES, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso.

2°). REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal local (reparto), para que asuma su conocimiento, lo cual se hará por intermedio de la oficina de Apoyo Judicial local. Tómesese nota para compensación en reparto.

3°). RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado DARIO MARTÍNEZ RENDÓN, identificado con número de cédula 14.894.420 expedida en Buga- Valle y T.P. 186.381 del C.S.J, como apoderado judicial de la señora DACIER RUÍZ CIFUENTES, en la forma y términos del memorial poder presentado.

4°). CANCELAR su radicación, anótese su salida en los libros respectivos.

2023-00100-00

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **81**
HOY, **04 DE MAYO DE 2023**.A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060029cfd9c026ffa8c5c6ef882cca43df92544a4ed82af28df78f0189179c49**

Documento generado en 03/05/2023 04:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>